



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

ADENDA N° 001

CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A
ADQUISICION DE BIENES DEPORTIVOS PARA LA PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 024-2014-IPD/UL – SEGUNDA CONVOCATORIA (Derivada de
la Licitación Pública N° 001-2014-IPD/UL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al **CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A** que celebran:

- a) **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044 con domicilio legal en Calle Tambo de Belén N° 232- Distrito Cercado de Lima, Departamento y Provincia de Lima, debidamente representado por su Secretario General el Sr. Saúl Fernando Barrera Ayala identificado con DNI N° 09722359, y a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**.
- b) **TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.** con RUC N° 20330813670, con domicilio legal en calle Los Jades N° 117 Interior 202, Urb Golf Los Inkas – Distrito de Surco –Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° Electrónica N° 01609785 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. Jaime Yzaga Tori, con DNI N° 093300045, según poder inscrito en la Partida N°01609785, Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, y a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 28.10.14, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-IPD/UL - SEGUNDA CONVOCATORIA (Derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-IPD/UL) para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO**, a la empresa Top Sport International S.A., cuyos detalles e importe constan en el contrato original.

Que, en fecha 21.11.14, se suscribió el **CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.** entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, por el monto ascendente a S/. 787,603.93 (setecientos ochenta y siete mil seiscientos tres y 93/100 nuevos soles) incluido el IGV.

Que, la Cláusula Quinta del citado contrato indica que su plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente hábil de suscrito el contrato.

Que, la Cláusula Novena de Contrato indica que, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar dentro de ocho (8) días calendarios posteriores a la firma de contrato, adjuntando a dicha solicitud una garantía por adelantos mediante carta fianza y comprobante de pago correspondiente, un Adelanto Directo por el 30% del monto del contrato original. El mismo que debe ser entregado por **LA ENTIDAD** dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**. Asimismo indica que en el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.
JAIME YZAGA TORI
 Gerente General



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Que, mediante Carta S/N de fecha 28.11.14, **EL CONTRATISTA** solicitó el Adelanto Directo por el 30% del monto del contrato original, adjuntando para ello la Carta Fianza N° 620504 por el monto de S/. 236,281.18 (Doscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y uno con 18/100 nuevos soles), emitida por el Banco de Crédito del Perú, cuya vigencia se extiende hasta el 26.01.15, además de la Factura N° 002-001594 emitida por **EL CONTRATISTA** de fecha 28.11.14, por consiguiente LA ENTIDAD debió abonar el monto del Adelanto Directo solicitado el día 13.12.14.

Que conforme al Registro SIAF del Expediente 16782, el pago del adelanto solicitado mediante la Factura 002-001594 se efectivizó el día 24.12.14, acumulando de esta manera **LA ENTIDAD** un atraso de once (11) días calendarios en el pago del Adelanto Directo solicitado

Que, por medio del Informe N° 1310-2014-UL-OGA/IPD de fecha 26.12.14, el jefe de la Unidad de Logística remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que proyecte la adenda correspondiente para su respectiva suscripción.

Que, finalmente con Carta N° 002-2015-SG/IPD de fecha 07.01.15, **LA ENTIDAD** remitió a **EL CONTRATISTA** su conformidad respecto a la solicitud de ampliación de ejecución contractual.

CLAUSULA SEGUNDA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las partes convienen por mutuo acuerdo prorrogar la vigencia del CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A., por once (11) días calendarios.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLAUSULAS

Quedan subsistentes las demás clausulas previstas en el CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Adenda

De acuerdo a las disposiciones de la presente addenda, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima el 08 de enero de 2015.


DR. SAÚLENTIDAD PÁRRAGA AYALA
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.
"EL CONTRATISTA"
JAIME YZAGA TORI
Gerente General